

BASES PROMOCIÓN

Usa tu CuentaRUT como BIP, luego inscríbete y participa en el sorteo de un viaje a Iquique”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción Usa tu CuentaRUT como BIP, luego inscríbete y participa en el sorteo de un viaje para 2 personas a Iquique, en adelante, “la Promoción”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes generales

BancoEstado, dentro de su plan de marketing, ha encargado a la empresa El Corte Inglés la realización de un sorteo que premiará a un cliente que haya recargado el chip Bip de su CuentaRUT a través de www.bancoestado.cl o Banca Móvil y además se haya inscrito para participar en la Promoción en la página www.cuentarut.cl, todo ello dentro del período de vigencia de la Promoción, según consta en la cláusula quinta de las presentes bases.

Las bases de esta promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

Segundo: Participantes de la Promoción

Participarán en el sorteo todos los clientes personas naturales del segmento Personas de BancoEstado que realicen la carga del Chip Bip de su CuentaRut a través de www.bancoestado.cl en el sitio privado de BancoEstado o Banca Móvil, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta, y que además se inscriban para participar de la Promoción.

Tercero: Exclusiones

Serán excluidos de la campaña, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentren en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, Directores o Ejecutivos que trabajen en BancoEstado o en las filiales de éste.
- Trabajadores de la empresa El Corte Inglés

Cuarto: Vigencia

La promoción se encontrará vigente durante el período comprendido entre los días 3 de julio y 31 de agosto de 2017, ambos días inclusive, en adelante “el Período de Promoción”.

Quinto: Condiciones generales de participación

Para esta campaña se requerirá que los participantes hayan recargado el chip Bip de su CuentaRUT a través del sitio de Internet o Banca Móvil, y además que se hayan inscrito con su RUT en la página web www.cuentarut.cl, con el fin de participar en la Promoción, todo ello dentro del período comprendido entre el 3 de julio y el 31 de agosto de 2017.

Sexto: Sorteo

El día 15 de septiembre de 2017 se realizará un sorteo para premiar al ganador. El cliente ganador deberá haber cumplido con los requisitos señalados precedentemente durante el Período de Promoción. El sorteo será realizado por la empresa El Corte Inglés, en Santiago, sin asistencia de público.

Séptimo: Premio

El premio consiste en una escapada a Iquique 3 días/ 2 noches para dos personas, incluyendo:

- Tickets aéreos ida y regreso, impuestos incluidos.
- Traslado aeropuerto-hotel seleccionado en Iquique en servicio regular.
- 2 noches de alojamiento en hotel HOLIDAY INN IQUIQUE.
- Desayuno.
- Traslado hotel-aeropuerto.

Notas importantes:

- Viaje sujeto a disponibilidad.

- Viaje se puede utilizar en temporada baja, hasta el 15 de diciembre de 2017.

Octavo: Comunicación a ganadores

BancoEstado comunicará los resultados de la promoción a través de su sitio web, con indicación, a lo menos, del nombre de la persona ganadora. Esta publicación se realizará a contar del 11 de septiembre de 2017.

Noveno: Entrega de premios

El ganador será contactado por El Corte Inglés. Y podrá solicitar el despacho del premio a su domicilio o retirarlo de las oficinas de la empresa, ubicadas en la comuna de Vitacura, Santiago, en fecha y horario previamente acordado. El despacho será por cargo de El Corte Inglés.

El premio será entregado a partir del 15 de septiembre de 2017.

El plazo máximo para reclamar el premio será hasta el 30 de septiembre de 2017. En caso de que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que El Corte Inglés haga entrega del premio a la persona ganadora, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que El Corte inglés registra como ganadora del mismo, o concurra al retiro del mismo un representante con poder suficiente para ello.

En caso de no acreditarse lo anterior, El Corte Inglés estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declarar el sorteo desierto o sin efecto.

El Corte Inglés no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

Décimo: Responsabilidad

La realización de los sorteos y la entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de El Corte Inglés, no cabiéndole a BancoEstado intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que éstos demanden.

Décimo Primero: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y del ganador, de manera que tanto El Corte Inglés como BancoEstado están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y los primeros cinco dígitos del número de cédula de identidad del ganador (a modo de ejemplo, 12.345.XXX-X), sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero.

La garantía del producto es de responsabilidad de El Corte Inglés.

La participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de los clientes a que se refiere la cláusula segunda, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros.

Décimo Segundo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.